UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 640 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 09 NOV. 2012

Visto el Expediente de registro N° 05212 sobre homologación de remuneración de Pensión de cesantía Definitiva y pago de adeudos por devengados, organizado por el Sr. Víctor Manuel Aronés Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Víctor Manuel Aronés Quispe, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha prestado sus servicios hasta el 31 de agosto del año 1989, y luego fue cesado a petición de parte mediante Resolución Rectoral N° 1008-09;

Que, mediante expediente administrativo de registro N° 05212, el ex docente Víctor Manuel Aronés Quispe ha solicitado la homologación de remuneraciones y pagos de adeudos por devengados, amparando su petición en lo estipulado por el artículo 53° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Decretos de Urgencia N° 1005-2001-Ef y N° 044-2003-EF y el Decreto Supremo N° 020-2004-DF;

Que, en el presente caso, el ex docente Don Víctor Manuel Aronés Quispe, prestó servicios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta el 31 de agosto de 1989; por lo que el periodo de extinción laboral, corresponde a lo regulado por el artículo 49° de la Constitución Política del Estado de 1979, en el que establecía que la acción de cobro de beneficios sociales prescribe a los 15 años, disposición que se encontraba vigente hasta la promulgación de la Constitución Política de 1993; ya que cuando el ex docente solicitó su cese, la Constitución Política del Estado de 1979 se encontraba vigente, se aplica como periodo de prescripción de cobro de beneficios sociales, 15 años, lo que quiere decir que dicho plazo se aplica al trabajador que cesó al 31 de diciembre de 1993, por lo que habiendo transcurrido dicho plazo, lo solicitado por el recurrente deviene en improcedente;

Estando a la Opinión Legal N° 240-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal f) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la solicitud de homologación de remuneración de Pensión de cesantía Definitiva y pago de adeudos por devengados, interpuesto por el ex docente Víctor Manuel Aronés Quispe, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/